



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2018-MPSCH

Santiago de Chuco, 06 de Marzo de 2018.

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero de 2018, el Oficio N° 033-2017-GRELL-GRDE-UGEL-DIE-“CAVM”-SCH, presentado por el Director de la Institución Educativa Emblemática “César Abraham Vallejo Mendoza”, y el Informe Legal N° 075-2018-MPSCH/AL de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, sobre adquisición de un área de terreno para la construcción de un muro de contención en la Obra: “Saldo de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE César Abraham Vallejo Mendoza, Santiago de Chuco – La Libertad”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su autonomía administrativa radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así como propician las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de conformidad al artículo 82 numeral 5, las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, ejercen como función, la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, mediante Oficio N° 033-2017-GRELL-GRDE-UGEL-DIE-“CAVM”-SCH, de fecha 22 de Febrero de 2018, el Director de la Institución Educativa Emblemática “César Abraham Vallejo Mendoza”, solicita a esta Municipalidad la compra del terreno colindante con la nueva infraestructura de la I.E. “César Abraham, Vallejo Mendoza”, y presenta documentos para el trámite de adquisición del terreno; señalando que es una necesidad la construcción de un muro de contención y evitar de esta manera el desprendimiento de rocas y tierra, lo cual es un riesgo inminente para la población estudiantil;

Que, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, ha emitido el Informe Legal N° 075-2018-MPSCH/AL, en el cual opina que resulta admisible la solicitud de adquisición y donación de un área de terreno (300 m2), para la construcción de un muro de contención en la obra: “Saldo de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE César Abraham Vallejo Mendoza, Santiago de Chuco – La Libertad”, petitionado por el Director de la Institución Educativa César A. Vallejo Mendoza de Santiago de Chuco; recomendando que los actuados pasen a Sesión de Concejo para su tratamiento y se acuerde la donación del bien inmueble;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero de 2018, la documentación fue sometida a debate y con votación unánime del Pleno de Concejo, se aprobó la adquisición del terreno de propiedad de la señora Noemí Roxana Vásquez Saavedra,





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2018-MPSCB
Pág. 2 de 2.

en un área de trescientos metros cuadrados (300 m²), por el precio de dieciocho mil soles (S/. 18,000.00), por ser necesario para la culminación de la referida obra;

Estando lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adquisición de un lote de terreno de trescientos metros cuadrados (300 m²), de propiedad de la señora Noemí Roxana Vásquez Saavedra, ubicado en el Sector Coyosgón, Barrio San Cristóbal, entre las calles Dados Eternos y Dos de Mayo de la ciudad de Santiago de Chuco, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, el cual será utilizado en la construcción de un muro de contención en la obra: "Saldo de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE César Abraham Vallejo Mendoza, Santiago de Chuco – La Libertad".

ARTICULO SEGUNDO.- El terreno que se aprueba su adquisición está valorizado en **Dieciocho mil y 00/100 Soles (S/. 18,000.00)**, y se autoriza a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidades de Abastecimiento y Tesorería, elaborar la documentación de compra pertinente y efectuar el pago respectivo, cumpliendo con la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Legal en coordinación con la Gerencia Municipal, la Oficina de Administración y Finanzas, y demás Áreas involucradas, realicen todos los trámites administrativos internos y externos conforme a ley, para la materialización de lo aprobado en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la donación del lote de terreno indicado en el Artículo Primero, a favor de la Institución Educativa "César Abraham Vallejo Mendoza" de la ciudad de Santiago de Chuco, representado por su Director, Lic. Walter Feder Enríquez Felipe, para la construcción exclusiva de un muro de contención en la obra: "Saldo de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE César Abraham Vallejo Mendoza, Santiago de Chuco – La Libertad".

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, Abogado VÍCTOR PRIMITIVO LUJÁN CHERO, para que suscriba la Minuta y Escritura Pública correspondientes y realice los trámites necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Asesoría Legal y demás áreas competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco

 Maria del Rocío Morales Uceda
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Recibido 07-03-18

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

 Abog. Victor Primitivo Lujan Chero
 ALCALDE

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 RECIBIDO
 Fecha: 07/03/18 Hora: 11:52
 N° Folios: 02
 Firma: